

## Av. Industrial La Paz No. 200 Col. Industrial La Paz. Pachuca de Soto, Hidalgo, México. C.P. 42092

DATOS DEL PROVEEDOR:

R.F.C.:

PAE921022VE9

PROYECTOS AGROPECUARIOS, ENTOMOLOGIA Y JARDINERIA URBANA, S.A. DE C.V.

Domicili

Nombre:

CARR. MEXICO-PACHUCA KM 84.5, 1211-1, COLONIAS, PACHUCA, PACHUCA, HIDALGO, MÉXICO, C.P. 42083

Teléfono

7717111075

Requisición I.D.

11099

TIEMPO DE ENTREGA

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE

SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Cant Unidad

SERVICIO

E48-UNIDAD DE

LUGAR DE ENTREGA

SERVICIO DE JARDINERIA: PODA DE CESPED, SETOS, PLANTAS Y ARBOLES, FERTILIZACION Y ABONO, RECOLECCION DE HOJAS SECAS, RAMAS Y HIERBAS, RIEGO CON MANGUERA, PODA FORMATIVA EN PORPOCION AL TAMAÑO Y FORMA DESEADA (NATURAL), DESHIERBE, ELIMINACION DE PLANTAS NO DESEADAS, ENCALADO, TRATAMIENTOS PARA PROTECCION DE CONTEZA: SANIONA DESEA DESEA (PROFES LIBERO) CORTEZA, SANIDAD AREAS VERDES LIBRES, TERRAZAS Y GUARNICIONES.

Descripción

Página 1 de

septiembre

/ 2023

PEDIDO DE SERVICIO 20230904001

Clave Presupuestal

Partid Proy Ramo Año

351001 2023 2

1.20

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

FACTURAR A

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Costo U.

FECHA: 4 /

I.V.A.

Total

\$ 4,640.00 \$ 29,000.00

\$ 33,640.00

Subtotal \$ 29,000.00 \$ 4,640.00 I.V.A. \$ 0.00 Retenciones \$ 33,640.00 Total

Elaboragión

BAUTISTA HERNANDEZ SANDRA

ENLACE ADMINISTRATIVO DE: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AR MENESES GUERRERO

SUBSTRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Autorización

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Proveedor

PROYECTOS AGROPECUARIOS, ENTOMOLOGIA Y JARDINERIA URBANA, S.A. DE C.V.

## CONTRATO DE SERVICIOS



REQUISICION:	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO					
I.D. 11099	LPI	LPN	ICTP	AD	ADE	
REFERÊNTE A:			100,100,100	X		
DROCENVACIÓN Y MANTENMIENTO MENOR DE MANCENCES	RECURSOS PROPTOS					
		2. 04	TOS DEL ÁREA SOLICITA	NTE		
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			1	responsable del proyecto: M.B.A. Franco aguilar garcía	
AREA SOLICITANTE						

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE DESCRIBEN EN LA PARTE FRONTAL DE LA PRESENTE CONTRATO.

	4, CONDICTORES DEL SERVICIO					
TIEMPO DE ENTREGA:	3 DIAS HARILES DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO DE SERVICIOS					
LUGAR DE ENTREGA:	INSTALACIONES EN LAS QUE SE LLEVE A CARO EL SERVICIO					
GARANTIA DE CALIDAD (TIEMPO):	EL PRESTATOR DE SERVICIO GARANTIZARÁ LA CALITAD DE LOS SERVICIOS Y VICIOS DOCULTOS DE LOS MISMOS MEDIANTE CARTA GARANTÍA CON UNA VIGENCIA DE 2 A 3 DIAS NATURALE. CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HARER CONCLUIDO EL SERVICIO.					
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO;	EL PAGO SE REALIZARÍ EN UNA SOLA EMINICIÓN, 20 DÚS MÁRILES DESPÚÉS DE RECEPCIONADO EL SERVICIO, CADA ENTREDA DE SERVICIO SERÁ A ENTERA SATISFACEIÓN DEL ORGANISMO, CIAMBO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE NAYA REALIZADO COMPONHE A LO ESTEVILLOS EN ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORICIONE -LA CAASIM*, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A LA REPARACIÓN INHEDIATA DE LOS SERVICIOS POR SU CUENTA.					
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	NO HAY ANTICIPO					
FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS:	SE DIRECK ENTRICAS A LA SIMPRIFICACIÓN OR RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS TRES DUX HAMBLES POSTERIORES A LA FECIA DE UN PERMA DE EST. CONTINTATO DE SERVICIOS CHIQUE CENTRICADA DE LA UN DEL TOTAL DE UN EMPLO, A EXPLANDA DE LA COMISSÍM DE ARIMA Y ALAMYRALIDADO DE SETEMA INTERMINICIPALES. SE EDIDE LA ENTRECA DE ESTA GARANITA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.					
PENAS CONVENCIONALES:	LA ENTREGA EXTEMPORANEA DE LOS SERVICIOS SE PENALIZARÁ CON EL JAL MILLAR, SORRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, POR CANA DÍA HARÍL DE RETRASO, EL PAR DE ESTA PENA ESTARÁ LINTIADO AL MONTO DE LA CARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CUANUO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERA A LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO SERVICIOS Y MARÁ FERETINA LA BASÁTIA DE CUMPLIRETO.					
FACTURAR A:	CONISIÓN DE ADNA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES AVENDA DIOSTRIAL LA PAZ, NO. 200. CUENTA DIOSTRIAL LA PAZ, C.P. 420/2, R.F.C. CAA-910531-154, PACHUCA HIDALGO (SIN TACHANDRAS, SIN DIMENDADORAS, SIN CORRECTO					
	PARTIE AND THE PARTIE					

E- EL REPRESENTANTE DE LA CASSIM\* DECLARA QUE:

1.1- DE ACUENDO AL DECRETO PUNILLADO DE EL PREJÍNICIO OFICIAL DEL ESTADO DE HINALGO CON FEDIA 19 DE MARZO DE 1992/Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREO A JA COMISIÓN DE ACIUL Y ALCANTRIPULADO
DE SISTÉMAS INTERHINICIDALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICAMEN RIBLICADO EN EL DIAMO OFICIAL DEL ESTADO DE HINALGO EN FECHA 17 DE ACOSTÓ DE 2015 Y DECRETO DEL EDIZADIMO DE
FECHA 11 DE MARZO DE 2015, LA COMISIÓN DE ACIUL Y ALCANTRIALIDO DE SISTEMAS INTERMUNICIDALES, ES UN DIGINAMENO PRÍMILICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PRÍMILICA DEL ESTADÓ CON REGIONADO DE
RIBLIADO DE 2015.

CONSISTEMAS DECRETORISMO DEL ACOMISIÓN DE ACIUL Y ALCANTRIALIDO DE SISTEMAS INTERMUNICIDALES, ES UN DIGINAMENO PRÍMILICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PRÍMILICA DEL ESTADO DE MODIFICAMENTO PRÍMILICA DE

1.2. - PARA ACTOS DE ESTA NATURALEZA SE ENQUENTRA REPRESENTADA POR EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

## II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.- SE RECURSTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA BAJO ROTESTA DE DECEI VERDAD QUE:

III.- SE RECURSTA ELGIAMENTE REQUITATO PARA CELEBRA ACTÓD SE ESTA NATURALEN.

III.- SE RECURSTO SE DEVIZIONE, AUGUSTA COM LOS RECURSTADO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN, LOS CIALES ESTÁN VIGENTES:

III.- SU REPRESENTAN CUENTA COM LOS RECUSTADO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN, LOS CIALES ESTÁN VIGENTES:

III.- SU REPRESENTAN CUENTA COMPANIA CONTINUACIÓN (LOS CIALES ESTÁN VIGENTES)

III.- SU REPRESENTAN CUENTA CONTINUACIÓN CONTINUACIÓN CONTINUACIÓN (LOS CIALES ESTÁN VIGENTES)

III.- SU REPRESENTAN CUENTA CONTINUACIÓN CONTINUACIÓN CONTINUACIÓN CONTINUACIÓN PROPERTO DEL PROPERTO DE

MELHO DE LOSERASOS DE IL4» que él mismo, gerentes y demás emplados o tranamores que intenvenen para la realización del objeto de este contrato de servicios no se encuentran en Preceptimos en el artículo 77 de la ley de anguisicipies, arrendmientos y servicios del sector púnico del estado de hinalgo.

II.5.- CONDCE DEBITIAMENTE EL SITTO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJEC

EMPLESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIQUIENTES:

CLÁUS ULAS

PRIMERA— OBJETO DEL CONTRATO. "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, MEDIANTE UMA SOLA ENTREGA, EN EL
LUGAR QUE SE HA DIDICADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTARECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, MORMAS Y ANEXUS SERVIADOS EN LA DECLARACIÓN ILS DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS.

SECUNDA- MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE 333,640.00 (TREINITA Y TRES MIL SESCIENTOS CHARENTA PESOS ONICIO MAI.) INCLUYE LVA.

TERCERA- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS. "LA CASIM" PORSÁ EN CIUAQUER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS CIUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO.

CIMATA. OTRAS RESPONSARILIDADES DEL RESTADOR. EL RESTADOR. EL MICO RESPONSARIL DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DEL MEMO, EN EL LUCAR DUNDE DEBA
REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREOA SE EFECTIGA. PARA ENCINA DE LA CAMEN, ASÍ COMO A RESPONDER DES SU CUENTA Y RISCO, DE LOS EFECTIGS, VICIOS OCULTOS, MAJA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; Y DE LOS DAÑOS Y
PEDIUDICOS QUE DOR DIOSESENVACIÓ O NECULICADO OS DIDATE SE LUCAR DE LA CAMENTA A CONTRADA DA TRECENSO.

QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAM A SUBTRASSE ESTRUCTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSUUS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TERMINUS, LUNEAMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ANQUISICIONES, ARRENOAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES, TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENT DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICARLES.

SCITA- RELACINES LAGGALES. "EL RESTADOR", COMO EMPRESAND Y PATRÓN DEL RESDANAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERA EL ÚNICO RESPONSANLE DE LAS OBLICACIONES DERAVADAS DE LAS DESOSICIONES LEGALES Y DENAS GORDIAMENTOS EN NATURA DE TARBADO Y DE SERVICIONES DECLIVEL, DISTO DE LAS CAUTURES, DE LA RESPONDEA DE TORAS LAS RECLIVAMENTAS. QUE SUS TRANSANDACES PRESENTARISMEN DE VISIO DEL OR CONTRA DE LA CAUSTRY, DE RECLIVAMENTAS.

SEPTIMA, NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR", "EL PRESTADOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEDICANA Y CONVERNE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEQUITÁ CONSTDERANDO COMO MEDICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFERE Y A NO INVOCAS LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBERNO EXTRANJERO, DAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEDICANA Y EN PARTICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILANO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS.

OCTIVA-A. SIMINISTRO Y RECEPCIÓN-, EL SIMINISTRO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN EL SITTO QUE SE NA ESTANACIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECERCIÓN ESTARÁ BAJO LA SIMPRAVEIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM".
DESTONE, QUE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" HA SIMINISTRADO LOS SERVICIOS O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIOMES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ANQUISICIOMES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU
RECLAMENTO Y DENÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMENTIMISTO DE CIMAQUIERA DE LAS ORLINACIONES POR PRATE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO
DE SERVICIOS, DA DERECHO A SU RESCISSÍAN DIMEDIATA SUR RESPONSABILITAD PRAN TAL CANANT, ADEMÁS DE QUE SE LE ARRIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PRIAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE
CONTRATO DE SERVICIOS, Y EN EL SURVESTO DE QUE SE MAYA OTRORADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

NOVENA. OBLITACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUBTARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CLIMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CÁUSULAS QUE LO INTECRANI, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TRÀMHOS, UNIAMENTO, PROCEDIMENTOS Y REQUISTOR QUE ESTANÇO EL ESTANÇO DE LESTANÇO DE MINICAD DE MONERO DE ASTRICO DE LESTANÇO DE MINICAD DE MONERO DE ASTRICO DE LESTANÇO DE MINICAD DE MONERO DE MONERO DE MONERO DE LESTANÇO DE MINICAD DE MONERO DE MONERO DE MONERO DE LESTANÇO DE MINICAD. DE MINICAD DE LESTANÇO DE LESTANÇO DE MINICAD.

DECIMAL NORMATIVIDAD ARLICABLE, LAS PARTES SE ORLICAN A SUBSTARSE ESTRETAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A TORAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAM, ASÍ COMO A LOS TERMINOS, LINEAMENTOS, PROCEDIMENTOS Y REQUISTOS QUE ESTANLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DECIMA FRIMERA, JURGOCICIÓN O Y TRIRIMALES COMBETENTES, APRA LA INTERRETACIÓN Y CUMBLIMENTO DEL RECENTE CONTRATO DE SERVICIOS LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIMINALES DEL REJEDO COMÍN DON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUA, ESTANDO DE HIDALOGO, POR LO TANTO "EL PRESTADO" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDITAR CAUSA.

FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PUTINDO DE POR CUALQUIER OTRA CAIRA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERMENEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PARTICA DE SOTO, ESTADO DE LIBERTO, ALOS CONTRATO DE SERVICIOS NO.
2023/09/09/01/2023 20230904001/2023

M.B.A. FRANCO AGUILA GARCIA

rock